



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EXPTTE UBA N° 88136/2017

RESOLUCIÓN N° 1096

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

El estado de limpieza e higiene en que se encuentra el Colegio;

la Resolución CNBA N° 41/17 que aprueba el Reglamento Interno del Colegio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar el cuidado del edificio;

Que resulta imprescindible tomar acciones de prevención en resguardo de la salud de los miembros de la comunidad educativa;

Las manifestaciones de los integrantes del Consejo de Escuela Resolutivo en su sesión ordinaria del lunes 6 de noviembre de 2017; y

Las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES:

R e s u e l v e

ARTÍCULO 1°.- Será responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento y Producción garantizar a través del Departamento de Servicios Generales, la entrega -al inicio de cada turno- de las aulas en buenas condiciones de higiene.

ARTÍCULO 2°.- Será responsabilidad de los Vicerrectores supervisar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, a quienes esta Rectoría les delega las atribuciones propias.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



EXPTE UBA N° 88136/2017

Resolución CNBA N° 1096/17

ARTÍCULO 3°.- Cada alumno será responsable de la integridad de su banco, y todos en común, del estado de higiene y cuidado con que entregan el aula al grupo que lo use a continuación, de acuerdo con lo establecido en el inciso h) del Artículo 5° del Reglamento Interno (Resolución CNBA N° 41/17).

ARTÍCULO: 4°.- Queda taxativamente prohibido consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas y en los claustros, reservándose el Patio Frío y el Comedor Estudiantil ubicados en el subsuelo a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Será responsabilidad del Departamento de Alumnos, a través del personal docente bajo su dependencia, supervisar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 6°.- Se encomienda a todo el personal no docente y docente, especialmente a los profesores, contribuir para que se respete el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar al señor Director de Mantenimiento y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR